

MENSAJE NRO.:111 G.H. 011800 MES: FEBRERO AÑO: 1999

DE : EMBACHILE REINO UNIDO

A : MINISTRO (S)

INFO : SUBSEC, DIGEN, DIPLAN, EMBACHILE VENEZUELA

CLASIFICACION: ORDINARIO PRIORITY: P1

MINUTA:
COMINF.

EMBAJADOR LAGOS DICE:

"1. HOY PROSIGUIO ALEGATO ABOGADO COLLINS EN REPRESENTACION DEL ESTADO CHILENO. SU INTERVENCION OCUPO TODA LA SESION DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE (CUATRO HORAS) SIN ALCANZAR A CONCLUIRLA. SE DETUVO EN PARTE RELATIVA A LA JURISDISCCION APLICABLE EN VIRTUD DE LAS CONVENCIONES (TORTURA Y TOMA DE REHENES), TEMA QUE SOLO ALCANZO A ENUNCIAR. SU EXPOSICION ABARCO DESDE PAGINAS 21 A 73 DE ESCRITO OBRA EN SU CONOCIMIENTO, AUNQUE MATERIAS FUERON ABORDADAS EN FORMA BASTANTE MAS SUSCINTA.

2. POR TELEX SEPARADO REMITO TEXTO APROXIMADO FUE ABORDANDO NUESTRO ABOGADO, SIN INCLUIR POR CIERTO NUMEROSAS CONSULTAS SE LE HICIERON Y PRECEDENTES QUE EL CITO, SOBRE TODO EN LA SESION DE LA MAÑANA. FINALMENTE, ABOGADO COLLINS INDICO QUE NECESITARIA APROXIMADAMENTE UNA HORA MAS PARA CONCLUIR SU ALEGATO.

3. EN TERMINOS GENERALES SU PRESENTACION FUE BUENA, DEMOSTRANDO BUEN CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS CONSIDERADAS. SIN EMBARGO, HAY QUE RECONOCER QUE EN LA MAÑANA QUEDO LA SENSACION QUE ALGUNOS MAGISTRADOS ESTAN POCO CONVENCIDOS QUE LA INMUNIDAD DE EX JEFE ESTADO NECESARIAMENTE DERIVE DE LA INMUNIDAD SOBERANA O DE ESTADO. EN LA TARDE TAL VEZ ESA IMPRESION SE DISIPO, PERO OBTIAMENTE MAÑANA, CUANDO SE ENTRE EN EL CONFLICTIVO TEMA DE LA APLICACION DE LA CONVENCION DE LA TORTURA, SE PODRA TENER UNA IMPRESION MAS CLARA AL RESPECTO.

4. OTRO ELEMENTO A DESTACAR ES EL HECHO QUE PANEL SE ENCUENTRA POCO DISPUESTO A ESCUCHAR PLANTEAMIENTOS DE ORDEN POLITICO, SI BIEN LOS HABIA ACEPTADO EN EL CASO DE LA FISCALIA. ELLO QUEDO EN EVIDENCIA CUANDO PRESIDENTE, LORD BROWNE-WILKINSON, INTERRUPIO A NUESTRO ABOGADO CUANDO ESTE QUISO REFERIRSE A DECLARACIONES DE VICEPRESIDENTE SUDAFRICA MBEKI SOBRE LA RECONCILIACION. DIJO QUE ELLO PODRIA DERIVAR EN REPLICAS DE LA FISCALIA DE MODO QUE SERIA UN "MAL EJEMPLO". POR ESTA RAZON, ABOGADO COLLINS EVITO REFERENCIAS A CASO LETELIER Y NOTA DE ARGENTINA ALEGANDO INMUNIDAD, MATERIAS QUE PROPIAMENTE NO ESTAN EN MARCO ESTE JUICIO DE

From Embassy

5. NO OBSTANTE, TRIBUNAL ACEPTO SIN FORMULAR PREGUNTAS A CLARO MENSAJE DE NUESTRO ABOGADO REFERENTE A LOS NUEVOS CARGOS SOBRE LA CONSPIRACION ANTES DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973. EN FRASE HABIAMOS CONSULTADO CON MINISTRO INSULZA DIJO TEXTUALMENTE "EL GOBIERNO DE CHILE DEPLORA LA INTERRUPCION DE LA DEMOCRACIA QUE TUVO LUGAR EN CHILE EN 1973 Y EL SUBSIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE LA DICTADURA, PERO, CONSIDERA QUE ESTAS ACTIVIDADES SOLO PUEDEN SER JUZGADAS EN CHILE."

6. COMO INDICAMOS ANTERIORMENTE, EN LA TARDE ABOGADO COLLINS NO FUE CASI INTERRUMPIDO CUANDO SE REFIRIO A TEMAS PUNTOS LETRAS J Y K DE ALEGATO (DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL DESDE CRIMENES DE GUERRA HASTA CONCLUIR CON ESTATUTO DE ROMA SOBRE CORTE PENAL INTERNACIONAL). INCLUSIVE SE ANOTO UN BUEN PUNTO CUANDO TRAJO A COLACION ARTICULO 98 DICHO ESTATUTO QUE RECONOCE INMUNIDAD Y NECESIDAD HAYA LEVANTAMIENTO DICHA INMUNIDAD (PARRAFOS 127 Y SIGUIENTES). OTRO PUNTO A SU FAVOR ES QUE CORTE RECONOCIO QUE SUPUESTOS ACTOS ILEGALES DEBEN SER CONSIDERADOS COMO GUBERNAMENTALES Y NO COMO OFICIALES, COMO SE SEÑALO EN PRIMERA APELACION. ELLO TIENE MAS BIEN UN EFECTO PSICOLOGICO, RECONOCIO COLLINS.

7. EN LA MAÑANA, SIN EMBARGO, COLLINS FUE ASESIAO POR MULTIPLES PREGUNTAS VIENDOSE EN ALGUNOS APRIETOS. EN DOS OPORTUNIDADES MANIFESTO NO TENER RESPUESTAS (ALEGO FALTA INSTRUCCIONES) REFERIDOS A PRECISAR DETALLES DE LOS ACTOS QUE SE IMPUTAN A PINOCHET POR LA FISCALIA EN UN CASO Y EN EL OTRO EN UNA HIPOTESIS TEORICA. EN EL PRIMERO, DIJO GOBIERNO CHILENO CONDENABA TALES ACTOS, PERO, QUE ELLO NO CONTRADECIA POSTURA REFERENTE INMUNIDAD DE JURISDICCION. EN EL SEGUNDO CASO, PLANO TEORICO, TAMBIEN FUE OBJETO DE VARIAS PREGUNTAS REFERIDAS A SUPUESTOS CASOS DE INMUNIDAD DE ACTOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS (EVENTUAL INTENTO ASESINATO DE SALMON RUSHDIE EN LONDRES POR AGENTES IRANIES Y COMLOT DE VOLAR EL EMPIRE STATE BUILDING EN NUEVA YORK).

8. EN MATERIA DE TORTURA RECONOCIO QUE ES UN CRIMEN INTERNACIONAL A CONTAR DE LOS AÑOS 90 DEBIDO DESARROLLO DERECHO INTERNACIONAL, PERO QUE EN CHILE SE ENCONTRABA SEVERAMENTE PROHIBIDA Y PENALIZADA YA EN LOS AÑOS 70. OBTIAMENTE ESTA DISTINCION ES IMPORTANTE PARA LOS EFECTOS DE LA RETROACTIVIDAD DE LA CONVENCION DE LA TORTURA EN LOS CRIMENES QUE SE IMPUTAN A SENADOR PINOCHET. ESTE ES UN TEMA QUE NUESTROS ABOGADOS ESTAN REFINANDO Y QUE DEBERAN ELABORAR MAS A FONDO MAÑANA. EN TODO CASO, UNA VEZ MAS LORD BROWNE-WILKINSON DEJO ENTREVER QUE, A SU JUICIO, EXISTE JURISDICCION INTERNACIONAL EN TALES CONDUCTAS. JUEZ MILLET, POR OTRA PARTE, FUE CLARAMENTE PREJUICIADO EN SUS DIVERSOS

9. ES POSIBLE QUE PRENSA EXTRAIGA COMENTARIOS ADVERSOS DE ESTAS RESPUESTAS, PERO DEBE TENERSE PRESENTE QUE EN TODO MOMENTO ABOGADO COLLINS MANIFESTO QUE SE TRATABA DE CUESTIONES TEORICAS Y EN REPETIDAS VECES MANIFESTO QUE EL GOBIERNO DE CHILE CONDENABA TALES ACTOS SOLO QUE NO RECONOCIA COMPETENCIA PARA JUZGARLOS A LOS TRIBUNALES

EXTRANJEROS. ESTE PUNTO FUE ESPECIALMENTE RECALCADO EN PUNTO 87 DE SU ALEGATO. OTRO ASPECTO QUE DEBE TENERSE ESPECIALMENTE EN CONSIDERACION ES PARRAFO 85, RELATIVO A LA RAZON POR LA CUAL SE INVOCA INMUNIDAD EN ACTOS ILICITOS (UNICA SITUACION QUE PROCEDE).

10. MANTENDRE INFORMADO A US."

REF.: ALEGATOS CASO SENADOR PINOCHET

FIRMA: ARTAZA

+++

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Artaza', written in a cursive style.